



DIRECCIÓN DE FOMENTO Y MEJORA ECONÓMICA

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 62.- La Dirección de Fomento y Mejora Económica, tendrá las siguientes funciones:

Formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a impulsar todo tipo de actividad económica que genere la creación de empleos y mejore la economía de la ciudadanía;

Asesorar y capacitar al sector social y privado en temas relacionados con el desarrollo y para el crecimiento de las actividades económicas o en la ejecución de proyectos para mejorar la economía familiar;

Apoyar y promover la producción y desarrollo agropecuario;

Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, de turismo y servicios, así como realizar, publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales para estos fines;

Impulsar y vigilar el funcionamiento de los mercados públicos y promover la creación de nuevos mercados, para satisfacer las necesidades de la población;

Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;

Asesorar a empresarios que requieren asistencia y capacitación para la realización de actividades económicas;

Identificar, promover y formular estrategias que impulsen la inversión productiva; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Administración y Desarrollo Económico.